



FONDO SOCIAL  
PARA LA VIVIENDA

**FONDO SOCIAL PARA LA VIVIENDA**, Gerencia General, Unidad de Acceso a la Información, a las once horas treinta minutos del día seis de marzo de dos mil veintitrés. Vista la solicitud de acceso a información institucional número **77-2023** presentada el veinte de febrero del corriente año por la ciudadana

en la que requiere: *“Quisiera saber el porqué de la nueva cuota de mi préstamo y del último valúo a mi vivienda y de una pequeña cuota de mora que me aparece, préstamo*

**CONSIDERANDO:**

- I) Que mediante resolución pronunciada por esta Unidad a las nueve horas del día veintiuno de los corrientes, se admitió la solicitud de información mencionada en virtud de cumplir con los requisitos establecidos en los Arts. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP) y 54 de su Reglamento (RELAIP).
- II) Que dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 70 LAIP, se requirió a las Unidades Administrativas competentes, que para este caso se tratan del Área de Préstamos y del Área de Valúos de Garantías, ambas de esta Institución, a efecto de que la información se localizara, se verificara su clasificación y se enviara a esta Unidad.
- III) **Que respecto a la nueva cuota**, la Jefa del Área de Préstamos envió Memorando en el que manifestó *“““...En atención a su solicitud, se adjunta copia de nota que se envió el , en la que se explica el valor de la nueva cuota y el monto asegurado. En caso de necesitar mayor explicación del valúo realizado, debe solicitarla al Área de Valuos de Garantías de la Institución. La mora que presenta es de porque la variación de la cuota inició en el mes de “““*  
Se entrega el Memorando y la nota mencionada.
- IV) **Que respecto al valúo**, el Jefe de dicha Área envió copia electrónica del que manifestó ser el último Informe de Valuación de fecha realizado al inmueble identificado como departamento de



FONDO SOCIAL  
PARA LA VIVIENDA

que garantiza el préstamo número \_\_\_\_\_ a nombre de \_\_\_\_\_

Junto a la presente resolución también se entrega la copia del valúo antes mencionado.

- V) **Que respecto al monto de mora**, el Jefe de la Unidad Administración de Cartera envió Memorando en el que manifestó *“...El crédito al cierre del mes de \_\_\_\_\_ quedo pendiente con un saldo de \_\_\_\_\_ debido a que se abonó menos de la cuota establecida. Si necesita más información sobre las condiciones de su crédito, la clienta puede acercarse al Área de Servicio al Cliente o al Área de Préstamos.”*

Se entrega el Memorando mencionado.

**POR TANTO:**

En virtud de lo anterior y de conformidad a lo dispuesto en los Arts. 6 lit. a), 24 lit. c), 31, 36 lit. c), 61, 62, 64, 65, 71 y 72 lit. c) LAIP y Arts. 8, 43, 54, 55, 56 lit. d) y 57 RELAIP, se **RESUELVE:**

- a) Concédase el acceso a la información solicitada por la ciudadana
  
  
- b) Entreguése a la solicitante la presente resolución junto a los documentos detallados en los romanos III), IV) y V).

**NOTIFÍQUESE. –**

**Evelin Soler**  
**Oficial de Información**